

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE ACEPTA Y RECHAZA OFERTAS INCURSA EN BAJA ANORMAL**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000122461
OBJETO: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00024/ISE/2024/SC)
CENTRO: VARIOS CENTROS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 2.354.022,00 €
IMPORTE DEL IVA: IVA EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
VALOR ESTIMADO: 2.824.826,40 €

Visto el expediente CONTR 2024 0000122461 para la contratación de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00024/ISE/2024/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio publicado en DOUE con referencia 2024/S 50-145715 de 11 de marzo de 2024, y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001411042 de 11 de marzo de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 2.354.022,00 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS EUROS). A esta cantidad no le corresponde IVA ya que está EXENTO en base a lo dispuesto en el artículo 20.9º de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.354.022,00 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS EUROS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 2.824.826,40 € (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 25 de marzo de 2024 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 2 de abril de 2024.

MANUEL CORTES ROMERO		12/04/2024 12:36:39	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60w5Qu0u1ycrPH3c8rIB5qXm8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 y el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

LOTE	NIF	LICITADOR
3	A41187675	AOSSA GLOBAL, S.A.
9 y 10	G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES

CUARTO.- Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

LOTE	NIF	LICITADOR
3	A41187675	AOSSA GLOBAL, S.A.
9 y 10	G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES

SEXTO.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 12 de abril de 2024 para examinar el informe técnico de fecha 12 de abril de 2024, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado.

LOTE	NIF	LICITADOR
9 y 10	G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MANUEL CORTES ROMERO		12/04/2024 12:36:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw60w5Qu0u1ycrPH3c8rIB5qXm8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El anexo I Apartado 8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión 03 de abril de 2023, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar las ofertas al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

LOTE	NIF	LICITADOR
9 y 10	G99167314	ASOCIACION DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas y en consecuencia su declaración de excluidas de la licitación las siguientes personas licitadoras, al estimar que las mismas no pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

LOTE	NIF	LICITADOR
3	A41187675	AOSSA GLOBAL, S.A.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

MANUEL CORTES ROMERO		12/04/2024 12:36:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw60w5Qu0u1ycrPH3c8rIB5qXm8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		12/04/2024 12:36:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw60w5Qu0u1ycrPH3c8rIB5qXm8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	